

## CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**PARA CUBRIR CARGOS DE CATEGORÍA, FUNCIONARIO Y PERSONAL JERÁRQUICO (CLASE 3) MULTIFUERO CON FUNCIONES DE CO-DEFENSOR EN LO PENAL, PENAL JUVENIL Y EN LO CIVIL y CO-ASESOR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA; PARA CUMPLIR FUNCIONES 1<sup>ra</sup>, 2<sup>da</sup>, 3<sup>ra</sup> Y 4<sup>ta</sup> CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES de MENDOZA**

Por lo dispuesto en la Resolución de Defensoría General N° 109/2025, el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza llama a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de categoría Funcionarios y Personal Jerárquico (Clase 03) MULTIFUERO con funciones de **Co-Defensor en lo Penal, Penal Juvenil y en lo Civil y Co-Asesor de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida; a desempeñarse en la 1<sup>ra</sup> o 2<sup>da</sup> o 3<sup>ra</sup> o en la 4<sup>ta</sup> Circunscripción Judicial de Mendoza.**

El Comité Evaluador designado por la Defensora General, autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza, está conformado por los miembros que se detallan a continuación:

### **Tribunal Calificador**

**Veedora: Ab. Magister Cecilia Saint-André**, Defensora General del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza.

**Veedora Suplente: Dra. Cecilia Demonte**, Secretaria Legal y Técnica del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

### **Titulares:**

**Dr. Rafael Alejandro Manzur**, titular de la 6° Defensoría Penal de Mayores y Referente del Fuero Penal de la 1° Circunscripción Judicial;

**Dr. Jorge Miguel Vitale**, titular de la 3° Defensoría Penal de Mayores y Delegado de la 2° Circunscripción Judicial;

**Dra. María de los Ángeles D'Alessandro**, titular de la 2° Defensoría Penal Juvenil y Referente del Fuero Penal Juvenil de la 1° Circunscripción Judicial;

**Dra. Ana Belén del Valle Marañini**, titular de la 3° Defensoría Penal Juvenil de la 1° Circunscripción Judicial;

**Dra. Fabiana Elena Cano**, titular de la 20° Defensoría Civil y Referente del Fuero Civil de la 1° Circunscripción Judicial;

**Dra. Ana Carolina Sánchez**, titular de la 5° Defensoría Civil de la 1° Circunscripción Judicial;

**Dra. María Julieta Appes Fernández**, titular de la 13° Asesoría de NNyPCR de la 1° Circunscripción Judicial;

**Dr. Pedro Sebastián Costa**, titular de la Asesoría de NNyPCR de General Alvear y Sub-delegado de la 2<sup>ra</sup> Circunscripción Judicial;

**Suplentes:**

**Dra. María Alejandra Ferrara**, titular de la 22° Defensoría Penal de Mayores de la 1ª Circunscripción Judicial;

**Dra. Andrea Marilina Funes**, titular de la 1° Defensoría Penal Juvenil de Tunuyán y Sub-delegada de la 4° Circunscripción Judicial;

**Dra. Margarita Millán**, titular de la 3° Defensoría Civil de la 1ª Circunscripción Judicial;

**Dra. Patricia Mónica Elizabeth Aguilera Nara**, titular de la 3° Asesoría de NNyPCR de la 3ª Circunscripción Judicial;

**Encargados de Gestión y Ejecución:**

**Proc. Agustín E. Moschetta**, Coordinador de RRHH.

**Lic. Matías Verdini**, Encargado de la Oficina de Desarrollo Tecnológico.

**Colaboradores:**

Personal del ámbito de Defensoría General y la Oficina de Recursos Humanos.

MARABINI  
Ana Belen  
Del Valle  
Firmado digitalmente  
por MARABINI Ana  
Belen Del Valle  
Fecha: 2025.07.28  
13:07:42 -03'00'

D'ALESSANDRO  
O Maria De  
Los Angeles  
Firmado digitalmente  
por D'ALESSANDRO  
Maria De Los Angeles  
Fecha: 2025.07.28  
13:08:20 -03'00'

COSTA  
Pedro  
Sebastian  
Firmado digitalmente  
por COSTA Pedro  
Sebastian  
Fecha: 2025.07.28  
13:40:54 -03'00'

VITALE  
VARGAS  
Jorge Miguel  
Firmado  
digitalmente por  
VITALE VARGAS  
Jorge Miguel  
Fecha: 2025.07.28  
18:27:26 -03'00'

**SAINT  
ANDRÉ  
Marta Cecilia**

Firmado digitalmente  
por SAINT ANDRÉ  
Marta Cecilia  
Fecha: 2025.07.29  
09:39:59 -03'00'

DEMONT  
E Cecilia  
Veronica  
Firmado  
digitalmente por  
DEMONT Cecilia  
Veronica  
Fecha: 2025.07.28  
11:16:56 -03'00'

MANZUR  
Rafael  
Alejandro  
2025.07.2  
8 12:23:02  
-03'00'

SANCHEZ  
Ana Carolina  
Firmado digitalmente  
por SANCHEZ Ana  
Carolina  
Fecha: 2025.07.28  
12:28:10 -03'00'

CANO  
Fabiana  
Elena  
Firmado  
digitalmente  
por CANO  
Fabiana Elena  
Fecha:  
2025.07.28  
13:53:03 -03'00'

ÍNDICE

CARÁCTERÍSTICAS GENERALES:.....	4
REQUISITOS .....	4
REQUISITOS EXCLUYENTES:.....	4
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.....	5
REQUISITOS POR CUMPLIR PREVIO A LA DESIGNACIÓN: .....	6
ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y DE ADMISIÓN.....	6
ETAPAS DE EVALUACIÓN.....	7
ETAPA 1: Evaluación Escrita de conocimientos jurídicos: .....	8
CONTENIDOS GENERALES.....	8
CIVIL, FAMILIA Y PENAL .....	8
MODALIDAD:.....	19
CALIFICACIÓN: .....	19
ETAPA 2: Evaluación oral de conocimientos jurídicos. ....	20
CONTENIDOS: .....	20
MODALIDAD:.....	20
CALIFICACIÓN: .....	20
ETAPA 3: Puntuación de Antecedentes .....	21
CONTENIDOS: .....	21
MODALIDAD:.....	21
CALIFICACIÓN: .....	22
ETAPA 4: Evaluación de Aptitud Psicolaboral. ....	22
MODALIDAD:.....	22
ETAPA 5: Evaluación Preocupacional .....	23
CONTENIDOS:.....	23
MODALIDAD:.....	24
ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO: .....	24
CRONOGRAMA:.....	25
MODIFICACIÓN DE FECHAS, LUGARES Y HORARIOS:.....	26
NOTIFICACIONES: .....	26
CONSULTAS:.....	26

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO**

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

El presente Concurso de Antecedentes y Oposición tiene por objeto cubrir cargos de categoría Funcionarios y Personal Jerárquico, clase 03, con competencia MULTIFUEROS con funciones de CO-DEFENSOR PENAL Y PENAL JUVENIL y/o CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR/A DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA (NNAyPCR) para todas las Circunscripciones Judiciales de Mendoza.

La Defensora General y la Secretaria Legal y Técnica, quienes participan de este Concurso de Antecedentes y Oposición como veedoras, podrán intervenir en todas las etapas a los fines de garantizar la transparencia, objetividad y cumplimiento de las Bases y Condiciones que lo regulan, así como las normativas especiales y generales.

El orden de mérito definitivo que surja como resultado del presente concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de la última notificación realizada del mismo, con posibilidad de prórroga previo visto bueno de la Defensora General, en caso de considerarlo necesario.

### **REQUISITOS**

#### **REQUISITOS EXCLUYENTES:**

**Los/las aspirantes a concursar deben cumplir obligatoriamente con los requisitos que se detallan a continuación, siendo los mismos de carácter excluyente:**

1. Realizar la inscripción al concurso a través de la herramienta que fehacientemente se comunique a tal fin, dentro de las fechas y plazos establecidos, sin excepciones, y adjuntar la documentación solicitada en el mismo de acuerdo con los requisitos explicitados en estas Bases y Condiciones.

2. Poseer título de ABOGADO expedido por una Universidad de Argentina o título de ABOGADO convalidado a través de los mecanismos establecidos en la Ley de Educación Superior 24.521, artículo 29, inciso k.

3. Contar con un año de antigüedad en el ejercicio profesional del derecho al momento de la inscripción. En el caso de empleados judiciales, contar con título de abogado cuya emisión haya sido con anterioridad a un año al momento de la inscripción.

4. No registrar procesos penales en trámite en cualquier jurisdicción de país ni poseer antecedentes penales de delitos dolosos.

5. No registrar sanciones disciplinarias, ni procesos de sanción en trámite, en el ejercicio profesional o en el desempeño como agente judicial, en el último año previo a la inscripción.

6. Declarar conocer y aceptar las Bases y Condiciones del Concurso al que se inscribe y el Perfil Psicolaboral del puesto al que aspira.

7. Fijar domicilio electrónico mediante una cuenta de correo electrónico, la cual se utilizará para registrarse en las herramientas que se establezcan para llevar a cabo cualquier etapa del concurso. Asimismo, deberá denunciar cualquier cambio de correo electrónico de manera formal, si este fuera actualizado por algún motivo, vía correo electrónico a [concursos\\_mdp\\_rrhh@jus.mendoza.gov.ar](mailto:concursos_mdp_rrhh@jus.mendoza.gov.ar). Caso contrario, se tendrá como domicilio electrónico oficial la última cuenta de correo electrónico denunciada.

**Todos los requisitos deben estar cumplidos dentro del plazo de inscripción establecido, pudiendo acompañar documentación omitida hasta el tercer día hábil posterior al cierre de inscripción, sin necesidad de intimación previa.**

## **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN**

Al momento de la inscripción, además de completar la información requerida se deberá adjuntar la documentación que se detalla a continuación:

1. Copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad, de ambos lados.
2. Constancia de CUIL expedida por la ANSES.
3. Copia digitalizada del Título Universitario de ambos lados y certificado analítico, todo debidamente legalizado.
4. Copia digitalizada de **certificado** expedido por la Oficina de Profesionales de la Suprema Corte de Justicia y/o por el Colegio de Abogados y Procuradores que acredite la antigüedad en el ejercicio profesional, en el que se indique fecha de matriculación; o certificación de servicios expedido por el departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial donde se encuentre designado, en el que se indique la fecha de ingreso. Tal certificado debe tener una antigüedad no mayor a seis meses desde su emisión al momento de la presentación.

**NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO.**

5. Certificado digitalizado que acredite no registrar sanciones disciplinarias y/o en trámite, en los términos de la Ley N° 4.976 de Ejercicio de la Abogacía o de la Ley N° 9.103 de Régimen General Disciplinario del personal comprendido en el ámbito del Estatuto del Empleado Público, según sea el caso. Tal certificado debe tener una antigüedad no mayor a seis meses desde su emisión al momento de la presentación.

6. Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con una antigüedad no mayor a 90 días desde su emisión al momento de la presentación.

7. El proceso de inscripción contendrá una instancia en la cual deberá indicar expresamente, en carácter de declaración jurada, la Circunscripción Judicial o zona en la cual tiene su centro de vida actual al momento de la inscripción, de acuerdo con las opciones que se propongan en la herramienta de inscripción. Las opciones

serán: Primera Circunscripción Judicial, Tercera Circunscripción Judicial, Cuarta Circunscripción Judicial, San Rafael, General Alvear, y Malargüe. Esta información, que no podrá ser modificada con posterioridad, será utilizada para la confección del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO y los ofrecimientos de cargos a los participantes que correspondan (Ver apartado ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO, para más detalles).

Asimismo, el proceso de inscripción contará con una instancia en la cual podrá optar por la/s Circunscripción/es Judiciales o zonas en las cuales está dispuesto a ser designado distintas al centro de vida denunciado anteriormente. Esta información, que no podrá ser modificada posteriormente, será utilizada para conformar una NÓMINA SUBSIDIARIA, la cual incluirá a todos los participantes que hayan aprobado todas las instancias de evaluación, incluida la psicolaboral y preocupacional, de acuerdo con la sumatoria del puntaje obtenido en las evaluaciones escrita, oral y antecedentes, siendo el mayor puntaje el primer puesto y el resto en orden descendiente. En esta instancia podrá seleccionar todas las Circunscripciones y/o zonas distintas al centro de vida denunciado anteriormente (ver apartado “ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO” para más detalle).

### **REQUISITOS POR CUMPLIR PREVIO A LA DESIGNACIÓN:**

*(luego de haber aprobado todas las instancias requeridas):*

1. Presentar copia del Documento Nacional de Identidad, de ambos lados.
2. Presentar copia del Título de Abogado y analítico definitivo, debidamente legalizado.
3. Presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con una antigüedad no mayor a 90 días desde su emisión al momento de la presentación.
4. Poseer aptitud física laboral para el desempeño del cargo, a acreditar mediante certificación médica de la entidad que designe el MPDy? a tal fin.
5. Poseer o fijar, en carácter de declaración jurada, domicilio real en un radio de 30 km del lugar donde cumplirá funciones. En caso de incumplimiento de este requisito, no podrá ser designado o podrá dejarse sin efecto la designación en caso de haberse llevado a cabo.
6. Presentar Certificado de Capacitación conforme a la Ley 9.196, “Ley Micaela”, si lo ha realizado.

### **ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y DE ADMISIÓN**

#### **INSCRIPCIÓN**

1. La inscripción debe formalizarse únicamente a través de los canales y/o herramientas que se dispongan a tal fin y que sean comunicados fehacientemente a través de la difusión que se dará al presente concurso, en las fechas publicadas, debiendo respetarse, sin excepciones, las fechas de cierre de inscripción y cumplimiento de la documentación.
2. La solicitud de inscripción deberá contener todos los datos requeridos y la documentación adjunta en formato PDF o el formato que se disponga explícitamente en las instrucciones de carga, siendo la misma acompañada dentro del plazo previsto para la inscripción.

## ADMISIÓN

1. La admisión de los aspirantes al Concurso será efectuada por el Comité Evaluador con base en el cumplimiento de los requisitos excluyentes y la presentación de la documentación requerida al momento de la inscripción. El resultado del proceso de admisión será publicado en la página web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>), dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles. En el caso de eventualidades que ameriten ampliar los plazos del proceso de admisión, se comunicará la modificación a través de la publicación de un comunicado en la página web.

## ETAPAS DE EVALUACIÓN

1. Únicamente los aspirantes admitidos por el Comité Evaluador serán sometidos a las etapas de evaluación previstas.

2. Todas las instancias de evaluación son de carácter eliminatorio e impiden al aspirante avanzar a la/s siguiente/s etapa/s, quedando eliminado/s del Concurso.

3. Todo aspirante admitido, podrá **desistir de participar en el concurso hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de realización de la etapa de evaluación** que corresponda, debiendo comunicarlo fehacientemente por correo electrónico a “[concursos\\_mdp\\_rrhh@jus.mendoza.gov.ar](mailto:concursos_mdp_rrhh@jus.mendoza.gov.ar)”. (Por ejemplo, si la instancia evaluadora es el lunes 8, podrán desistir como fecha límite el martes 2 hasta las 23:59 hs).

4. El concursante que, no habiendo expresado fehacientemente su desistimiento, se ausentara al examen o evaluación, no podrá inscribirse en ningún otro concurso del Ministerio Público de la Defensa y Púpilar, cualquiera fuera el nivel y la jerarquía, para todos los fueros, convocado durante el término de un año posterior a la fecha de cierre de la inscripción del concurso desistido.

5. La ausencia del aspirante a cualquier etapa de evaluación implica su eliminación automática del concurso; salvo que exista causa debidamente justificada y avalada por el Comité Evaluador. Caso contrario, será de aplicación lo indicado en el punto anterior.

6. Una vez concluidas las etapas de evaluación, a partir del día calendario siguiente a la notificación de cualquier resultado obtenido y por el plazo de cinco días hábiles, los aspirantes podrán deducir ante el Comité Evaluador impugnación por arbitrariedad manifiesta, error material o vicios graves de procedimiento mediante nota formal enviada al correo electrónico [concursos\\_mdp\\_rrhh@jus.mendoza.gov.ar](mailto:concursos_mdp_rrhh@jus.mendoza.gov.ar). El Comité Evaluador resolverá las observaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día posterior a la recepción de la nota formal de impugnación. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Comité Evaluador o que no respeten los requisitos exigidos.

## **ETAPA 1: Evaluación Escrita de conocimientos jurídicos:**

1. La primera etapa de evaluación consiste en un examen escrito de conocimientos jurídicos, en el que cada concursante deberá resolver las consignas propuestas, sobre temas relativos a la materia de la convocatoria, que versa especialmente en derecho Civil, Familia, Penal, y Derecho Procesal.

### **CONTENIDOS GENERALES**

Reglamento del Poder Judicial de Mendoza. Estatuto del Empleado Público. Ley 8.993 de “Responsabilidad en el Ejercicio de la Función Pública”. Ley 8.928 “Misión y funciones del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar”.

### **CIVIL, FAMILIA Y PENAL**

Constitución Nacional y Provincial. Influencia en el Código Civil y Comercial. Control de constitucionalidad y de convencionalidad. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Derecho: Vigencia y ámbito de la Ley.

Derecho de Defensa. Acceso a la Justicia. Principios Procesales. Ley de Ministerio Público de la Defensa (Ley 8928). Reglas de Brasilia

Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) y Código Procesal de Familia y Violencia Familiar (Ley 9.120). Ámbito de aplicación. Distintos tipos de procesos. Legitimación procesal. Litisconsorcio. Intervención de terceros en el proceso. Competencia. Atribuciones de los Jueces. Principios procesales. Su regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación. Aclaratoria. Reposición. Nulidades Procesales. Procesos urgentes. Medidas cautelares. Medidas Autosatisfactivas. Tutela anticipada. Prueba. Criterio de admisión. Carga de la prueba. Sentencia. Requisitos. Forma. Principio de congruencia. Ejecución de Sentencia. Procesos vinculados a la capacidad de las personas. Control de Legalidad internaciones involuntarias.

Demanda. Contestación de demanda y excepciones previas.

Notificación a personas inciertas y de ignorado domicilio.

Legitimación procesal. Beneficio de litigar sin gastos. Resolución 01/2018 SCJM Caducidad de instancia. Rebeldía. Intervención de terceros en el proceso. Declaración de ignorado domicilio. Medidas Previas. Instrucción Preventiva. Medidas cautelares: desembargo. Tutela urgente.

Títulos ejecutivos. Liquidaciones. Intereses. Procesos monitorios. Pagares de consumo. Excepciones

Recursos Ordinarios y Extraordinarios: locales.

Acción de Amparo. Habeas data

Persona humana. Capacidad. Derechos. Trámite de determinación de la Capacidad. Ley de Salud Mental. Régimen de capacidad en el CC y C. Autonomía progresiva. Sistemas de apoyos. Intervención del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

Consentimiento de las personas menores de edad y de personas con capacidad restringida: casos que requieren dispensa judicial y la autorización de representantes legales.

La incidencia de la CDN y la ley 26.061. El principio de "autonomía progresiva de niños y adolescentes".

Bienes. Bienes con relación a las personas y los derechos de incidencia colectiva.

Hechos y Actos jurídicos. Vicios. Modalidades. Ineficacia.

Vicios del consentimiento y del acto jurídico. Obligación de saneamiento. Suspensión de cumplimiento y tutela preventiva. Extinción, modificación y adecuación del contrato. Resolución y rescisión. Efectos. Imposibilidad de cumplimiento e imprevisión. Conexidad contractual.

Derechos personales. Obligaciones. Obligaciones de dar sumas de dinero. Obligaciones de valor. Principio nominalista y valorista. Intereses. Obligaciones de dar moneda extranjera. MORA: noción. Clases. Presupuestos. Régimen legal. Efectos. Interpelación fehaciente: Requisitos. Prescripción: plazos, interrupción y suspensión.

Responsabilidad Civil: funciones. Presupuestos. Eximentes y aspectos probatorios. Supuestos especiales: responsabilidad directa, por hechos de terceros, por cosas y actividades, colectiva y anónima, personas jurídicas, Estado, establecimientos educativos, profesionales liberales, accidentes de tránsito.

Contratos. Teoría general del contrato. Contratos paritarios, de adhesión y de consumo. Partes. Efectos. Orden público, moral y buenas costumbres. Nulidad e inoponibilidad.

Contrato de Locación. Aspecto sustancial y procesal. Proceso de desalojo.

Barrios RENABAP. Decreto 353/2017 Decreto 789/2019, Decreto 880/2021, Decreto 573/2023. Ley 27.453 de RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA su modificatoria, la Ley 27.694.

Derechos reales. Principios. Adquisición, transmisión, extinción y oponibilidad. Posesión y Tenencia. Dominio. Derechos reales de garantía. Acciones posesorias y reales.

Prescripción Adquisitiva.

Transmisión de los derechos por causa de muerte. Proceso Sucesorio CCyCN. Sucesiones Intestadas. Estado de indivisión.

Derecho real de habitación del cónyuge supérstite.

Derechos reales y personales: Prescripción y caducidad.

Niñez y Adolescencia. Derechos del niño, niña y adolescente. Evolución legislativa. Convención sobre los derechos del niño. Marco normativo interno: Ley Nacional N° 26.061 de Promoción y Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, Leyes N° 9.054; N° 9.120 y N° 9.139 de la Provincia de Mendoza.

Interés Superior del Niño. Concepto, características y recepción jurisprudencial. Derecho del niño a ser oído y a participar de los procesos judiciales. Capacidad jurídica de niños, niñas y adolescentes. Autonomía progresiva. Derecho a la disposición del propio cuerpo. Distintos supuestos. Emancipación. Actos prohibidos a la persona emancipada. Derecho a la identidad. Concepto y clases de identidad. Relación con los institutos de la adopción y las técnicas de reproducción humana asistida.

Bioética y derecho de familia. Consentimiento informado para los actos médicos. El artículo 26 del CCYC y la actuación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la salud. Directivas Anticipadas. Gestación por sustitución. Géneros e identidad de géneros. Ley 26.743.

Capacidad. Concepto de capacidad jurídica. Autonomía y dignidad. Personas que requieren representación y asistencia en el Código Civil. Supuestos. Representación y asistencia. Concepto. Supuestos. Caracteres de la representación. Asistencia y apoyos. Diferencia entre la representación, la asistencia y el apoyo. Inhabilitación. Medidas de apoyo. Número de apoyos. Salvaguardas. Inscripción de la sentencia de apoyos. Creación de Registro público de apoyos públicos. Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Medidas cautelares.

Protección de los intereses difusos de las personas con dificultades de salud mental. Régimen de la disponibilidad del propio cuerpo o algunos de sus órganos. Directivas médicas anticipadas. Pedido de autorización para suspender tratamiento médico. Exequias. Sistema de apoyos del Código Civil y Comercial de la Nación.

Actuación del Ministerio Público Pupilar Ley N° 8928. Actuación de oficio. Responsabilidad funcional. Clases de intervención en el ámbito judicial (Ley N° 27149 y Ley N° 8928). Actuación complementaria. Actuación principal. Ámbito extrajudicial Sanción por la no intervención del Ministerio Pupilar. Extensión de la representación del Ministerio Pupilar. Intervención en sede penal, respecto de niños/as y adolescentes víctimas o testigos de delitos. Intervención en sede penal de menores.

Curatela. Concepto. Función. Tipos. Personas que no pueden ser curadores. Actuación del Curador.

Retribución. Inventario. Rendición de cuentas. Fin de la Curatela. Remoción.

Tutela. Concepto Principios Generales. Funciones. Caracteres. Pluralidad de Tutores. Clases de Tutela. Designación de los Padres. Aprobación Judicial – valoración de idoneidad-. Intervención del Ministerio Público. Tutela Dativa. Prohibiciones para ser tutor/a dativo Tutela Especial. Discernimiento de la Tutela. Concepto. Inventario y avalúo. La administración de los bienes del Tutelado. Retribución del Tutor. Cese del derecho a la retribución. Rendición de cuentas. Responsabilidad del tutor. Terminación de la Tutela.

Familia y Parentesco. Estado de familia. Acciones de estado de familia. Concepto. Clasificaciones. Caracteres. Caducidad.

Parentesco. Deberes y derechos entre parientes: alimentos y derecho de comunicación. Legitimación.

Matrimonio. Principios de Libertad y de Igualdad. Impedimentos. Consentimiento de las personas menores de edad y de personas con capacidad restringida: casos que requieren dispensa judicial y la autorización de representantes legales. Principio de autonomía progresiva. Deber de asistencia. Caracteres de la obligación alimentaria. Criterios de procedencia a) durante la convivencia, b) la separación de hecho, c) posteriores al divorcio. Pautas para su fijación Apellido de los cónyuges. Disolución del matrimonio. Causas de disolución. El divorcio. Proceso de divorcio. Cuestiones de competencia. Legitimación, requisitos y procedimiento. Las propuestas y el convenio regulador. La intervención judicial. Efectos del divorcio: Compensación económica.

Atribución de la vivienda familiar. Alimentos excepcionales. Otros efectos: extinción régimen de comunidad; extinción vocación hereditaria, etc.

Uniones convivenciales. Régimen jurídico. Registración. Efectos de la convivencia frente a terceros y entre convivientes. Pactos de convivencia. Cese: efectos. Compensación Económica. Atribución de la vivienda.

Filiación. Principio de igualdad. El derecho a la identidad y el principio del interés superior del niño en la filiación. Filiación: concepto. Clases. El principio del doble vínculo filial y su relación con la filiación proveniente de las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA). Prueba. Determinación de la maternidad. Importancia de las funciones y requisitos de inscripción del Registro Civil: ley 24.540 de identificación del recién nacido y ley 26.413. Determinación de la filiación matrimonial y extramatrimonial. Determinación de la filiación en las técnicas de reproducción humana asistida. El principio de la voluntad procreacional. Consentimiento informado.

Acciones de filiación: Caracteres. Medios de prueba. Cuestiones conexas. Cosa Juzgada. Acciones de reclamación de la filiación. Acciones de impugnación de paternidad y de la maternidad. Acción de negación de filiación. Acción de impugnación del reconocimiento. Legitimación. Caducidad. Acción de nulidad del reconocimiento.

Adopción. Principios constitucionales y convencionales involucrados en la adopción incorporados al Código Civil y Comercial de la Nación. Personas que pueden ser adoptadas. Principios y excepciones. Pluralidad de adoptados. Personas que pueden ser adoptantes. Requisitos. El rol de los registros de adoptantes. Adopción conjunta y unipersonal. Declaración de adoptabilidad. Normas de procedimiento: sujetos y reglas. Guarda con fines de adopción. Juicio de adopción. Competencia. Reglas. Efectos de la sentencia. Tipos de adopción. Efectos. Revocación. El proceso en Mendoza. Funciones de los órganos administrativos y judiciales en el proceso de declaración de adoptabilidad, guarda preadoptiva y adopción. La intervención del Registro de Adopción y del Equipo Interdisciplinario de Adopción de Mendoza.

Responsabilidad parental. Principios Generales que la rigen. La incidencia de la CDN y la ley 26.061, Órganos administrativos locales ETI (y N° 25.501) Ley 9.120. El principio de "autonomía progresiva de niños y adolescentes". Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Ejercicio unipersonal y compartido. Cuidado personal del hijo. Plan de parentalidad: contenido. Delegación de la responsabilidad parental a un pariente. Obligación alimentaria. Deberes de los hijos. La familia ensamblada progenitores afines. Delegación y ejercicio. Obligación alimentaria.

Representación, disposición y administración de los bienes de los hijos menores de edad. Actos que requieren autorización judicial. Actos que pueden realizar por sí solos. Actos que requieren el asentimiento del hijo. Rentas de los bienes de los hijos: antecedentes y régimen actual. Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental.

Violencia familiar y de Género. Conceptualización de la violencia familiar. Ley 24.417, Ley 26.485 y Ley 9.120 Código Procesal de familia y violencia Familiar de la Provincia de Mendoza. Similitudes y diferencias

entre las leyes nacionales y la ley provincial. Ámbito de aplicación. Medidas de protección. Tipos y caracterización. El proceso en Mendoza. Acordada N° 18.724. Protocolo de actuación (Acordada N° 27.794).

Restitución internacional: traslados y retenciones ilícitas. Principios generales y cooperación. Instrumentos internacionales. Procedimiento Sistemas de Autoridades Centrales. Residencia habitual. Causales de oposición al reintegro.

Daños en el derecho de familia. Evolución. Presupuestos Responsabilidad por daños derivados del divorcio panorama actual. Responsabilidad de los progenitores por los daños producidos por sus hijos menores de edad. Eximentes. Responsabilidad por falta de reconocimiento de hijo. Responsabilidad por el cese de la unión convivencial. Otros supuestos. Responsabilidad por violencia familiar.

Derecho Internacional Privado. Matrimonio, Unión Convivencial, Filiación por naturaleza y por Técnicas de Reproducción Humana Asistida, Adopción, Responsabilidad parental e instituciones de protección, Restitución Internacional de niños (Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores).

Intervención en sede penal respecto de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos, así como la intervención en sede penal juvenil: Normativa aplicable. Ley 27.372 de Derechos y Garantías de las Víctimas de Delitos. Código Procesal Penal: Artículo 108: Derechos de las víctimas. Artículos 240 bis, 240 ter y 240 quater y normas concordantes sobre la prueba en Cámara Gesell. Artículo 233: facultad de abstención y facultad de perdón de niños, niñas y adolescentes víctimas. Protocolo de la Procuración General N° 421/2018 sobre la realización de Cámara Gesell. Resolución de Procuración sobre la facultad de abstención 152/2021 y artículo 233 CPP. Protocolo de Naciones Unidas sobre la recepción de testimonios de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos Ley 26.485 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género. Directrices de Santiago sobre Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas y Testigos de Delitos. Normativa convencional e internacional, nacional y local sobre derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos, así como de personas con discapacidad en calidad de víctimas. Intervención en las distintas etapas del proceso penal. Representación y asistencia de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos. Aplicación del principio de oportunidad (artículo 26 del Código Procesal Penal). Suspensión del juicio a prueba en casos donde estén involucrados niños, niñas y adolescentes víctimas. Juicio abreviado (inicial y final). Audiencia de prisión preventiva y control jurisdiccional. Prisión domiciliaria e Interés superior del niño. Procesos correccionales: audiencia de acusación y Debate. Cuestiones probatorias que involucran la intervención de niños, niñas y adolescentes. Audiencia de ocurrencia. Legitimación recursiva de las asesorías de niños, niñas y adolescentes. Coordinación con otros fueros: Violencia intrafamiliar y su relación con el fuero penal. Coordinación con el fuero de familia y de violencia familiar en casos donde niños, niñas y adolescentes sean víctimas de delitos en el ámbito doméstico. Artículo 86 de la Ley 9120 y su impacto en la intervención del Ministerio Público en el fuero penal. Otras audiencias penales en las que se deban proteger los intereses de niños, niñas y adolescentes. Precedentes jurisprudenciales relevantes Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Mendoza: Videla, Marinozzi,

Buenanueva Aballay, Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso V.R.P. contra Nicaragua. Intervención en sede penal juvenil: Normativa aplicable. Ley 6354. Representación y asistencia de víctimas menores de edad en el proceso penal juvenil. Asistencia a adolescentes en conflicto con la ley penal: diferencias entre la función del Asesor de Niñez y el defensor técnico. Precedentes jurisprudenciales relevantes. Caso Fornerón e hija vs. Argentina. Caso M. y M. Caso Furlán y familia vs. Argentina. Otras decisiones relevantes del Tribunal Superior de Justicia de Mendoza y otros tribunales nacionales y locales.

Temas Generales Penal y Penal Juvenil: Versarán sobre la temática y todas las cuestiones legisladas en el Libro Primero y el Libro Segundo del Código Penal Argentino, junto con sus leyes complementarias; y en los Libros Primero a Quinto del Código Procesal Penal de Mendoza, con sus leyes complementarias. También abarcarán la vigente Ley de Menores de la Provincia de Mendoza, la Ley Nacional 22.278 y sus modificatorias sobre el régimen penal de la minoridad, la Ley Penitenciaria Nacional N° 24.660, la Ley Provincial 6513, y todas las garantías relacionadas con la Ley Penal y el Proceso Penal que están contempladas en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia y los Tratados Internacionales incorporados a la Constitución Nacional.

Adicionalmente, se incluirá conocimiento y aplicación de la Ley 6354, Ley Nacional 22.278, Ley 26.061 y normas complementarias sobre Régimen Penal de la Minoridad; la Ley Provincial 8465, con sus leyes complementarias y modificatorias; las garantías contenidas en la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional; y las siguientes leyes relacionadas con la protección de derechos:

Ley N° 26.485: Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Ley N° 8.933 de la Provincia de Mendoza.

Ley N° 24.632: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)

Ley N° 23.179: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Ley Nacional N° 27.199 (Ley Micaela) y Ley N° 9196 de Adhesión en la Provincia de Mendoza.

Ley de Salud Mental. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Temas Específicos: Garantías constitucionales en el proceso penal; Derecho Penal Parte General; Derecho Penal Parte Especial; Derecho Procesal Penal; Leyes Provinciales; Normativa Internacional; Ejecución Penal; Ley Nacional y Provincial.

Derecho Penal. Sus fundamentos constitucionales. Principios Constitucionales de la Pena. Principio de legalidad; principio de culpabilidad; principio de proporcionalidad. Carácter público, alcances. Límites del “ius puniendi”. Protección de bienes jurídicos. Ámbito de validez de la ley penal: temporal, espacial y personal. Ley 22.278/803 y sus modificatorias. Régimen Provincial. Jurisprudencia. Particulares fines de la legislación especializada.

El hecho punible. El tipo: tipo objetivo y tipo subjetivo. La tipicidad: delitos activos y delitos omisivos. Tipos omisivos, naturaleza de la omisión, estructura. Omisiones culposas. El dolo en la omisión. La acción: concepto,

estructura, formas de manifestación de la voluntad. Tipicidad subjetiva. Tipicidad Objetiva. Antijuridicidad: carácter y funcionamiento. – Las relaciones entre el tipo y la antijuridicidad. Las causas de justificación jurídicamente reconocida: concepto, el estado de necesidad, la defensa legítima. Extensión de lo justificado. Imputabilidad: concepto, capacidad, imputación, culpabilidad, peligrosidad y responsabilidad. Culpabilidad: concepto, comprensión y dirección de la acción, comprensión de la criminalidad, posibilidad de dirigir las acciones. Dolo: Concepto. Aspecto cognitivo del dolo, ausencia de dolo por error del tipo. Error de prohibición. Tipos culposos. Culpa y finalidad. Aspectos objetivos y subjetivos del tipo. No punibles. Investigación y regulación de situaciones personales. La autoría: Sistema del Código Penal Argentino. Autoría y participación. Formas de autoría: coautoría, autoría mediata, delitos de propia mano y delitos especiales. Participación: concepto, requisitos, instigación, complicidad.

Ejecución del hecho punible: Concepto. Etapas. Tentativa, concepto, dolo en la tentativa, tentativa idónea, desistimiento voluntario. Pluralidad de agentes. Mayores y Menores de 18 años. Agravantes.

Concursos. Concurso de tipos: concepto. Concurso ideal. Concurso real. Concurso de acción. Concepto. Concurso material. Delito continuado. Concurso aparente de leyes. Diferencias con el concurso ideal normativa. Teorías. Casos.

Sistema sancionatorio y medidas de Protección: Derecho Penal Argentino. Penas. Clases, regulación normativa. Medidas de seguridad, regulación normativa. Requisitos, Individualización de la pena: criterios. Legales y jurisprudenciales Medidas de Protección y medidas alternativas a la sanción. Límites. Alcances. Jurisprudencia. Penas accesorias. Modificaciones de la pena. Condenas Condicionales Unificación de la pena Condena condicional. Aplicación en el régimen penal juvenil. La pena en el Derecho Penal Juvenil. Cesura del Juicio. Jurisprudencia. Extinción de la pena. Reparación del daño producido por el delito. Medidas alternativas. Programas. Legislación internacional, nacional y provincial. Reglamentos. Decretos reglamentarios. Alternativas a la pena. Absolución. Límites Jurisprudencia. Reglas de Tokio. Decálogo de la Declaración Iberoamericana de Justicia Juvenil Restaurativa. Declaración Iberoamericana de Justicia Juvenil Restaurativa. Parte especial del Derecho Penal: Definición y alcances de cada tipo penal en particular. Delitos contra las personas, contra la honestidad, contra el estado civil, contra la libertad de trabajo y asociación, contra la libertad de reunión, contra la libertad de prensa, contra la propiedad, la seguridad pública de los medios de transporte y de comunicación, contra la salud pública, el orden público, la seguridad nacional, delitos que comprometen la paz y la seguridad de la Nación, contra los poderes públicos y el orden constitucional, contra la administración pública, contra la fe pública. Leyes especiales. Tendencia actual, nuevos tipos penales. En cada caso configuración. Atenuantes y agravantes de calificación.

Derecho Procesal Penal: Objeto de conocimiento. Nuevas fronteras del Derecho Procesal, carácter transnacional. Relación entre el Derecho Procesal Penal y el Derecho Penal y las Políticas de persecución penal normativa internacional. Políticas en delito juvenil. Jóvenes en conflicto social y penal. Nuevas respuestas al delito juvenil. Legislación internacional, nacional y provincial. Proyectos de reforma. Justicia restaurativa. Principios fundamentales que gobiernan el proceso penal: Principios acusatorio y de publicidad; Principio de

legalidad y principio del juez predeterminado por la ley; Principios que rigen la prueba (principio de inmediación; principio *in dubio pro reo*: principios de valoración de la prueba); Principios formales (oralidad y publicidad) y de celeridad. Principio de Oportunidad. Suspensión del Juicio a Prueba. Normativa internacional que lo sustenta en materia especial de adolescentes infractores Prescripción Límites. Jurisprudencia de los Juzgados Penales de Menores, de los Tribunales Penales de Menores.

Principios procesales. Modelo adversarial acusatorio. Juicio por Jurados.

Pactos internacionales. Garantías constitucionales. Jurisprudencia de la C.S.J.N. Garantías derivadas de pactos internacionales. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Reforma constitucional de 1994. Jerarquía de los Pactos sobre Derechos Humanos. Limitaciones de derechos fundamentales en el proceso penal (libertad/intimidad/secreto de las comunicaciones/inviolabilidad del domicilio, etc.). Otras limitaciones: investigaciones en el cuerpo del inculcado. El derecho a acceder a los Tribunales y su influencia en la disciplina de los recursos. Casos relevantes CIDH. El debido proceso legal en el Pacto de San José de Costa Rica. Habeas Corpus y Amparo. Informe de la Comisión Interamericana 2011. Opiniones consultivas de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto de niñez y adolescencia. Procedimiento y Reglamento.

El Derecho Constitucional de acción. La acción Procesal Penal. Regulación legal. La pretensión punitiva y potestad represiva. Querellante particular y Pretensión civil en el proceso penal en general y criterios en el Proceso Penal Juvenil. Cuestiones prejudiciales. Acumulación de pretensiones y de autos en lo penal y penal juvenil. Reglas especiales en materia penal juvenil. Jurisprudencia.

Régimen Institucional: El Tribunal colegiado en la nueva legislación provincial ley 9040 y su influencia en el proceso penal de menores de la Ley 6.354. El Tribunal: Constitución. Poderes deberes. Carácter de tercero imparcial. Competencia en el proceso penal y en el de medidas de protección. Reglas para su determinación. Regulación en el C.P.P. Penal. Jurisprudencia del Tribunal y juzgados penales de menores. Fundamento constitucional, localización de causas. Caracteres, extensión. Clasificación Pautas objetivas y subjetivas, oportunidad en que se determina. Competencia federal. Reglas para determinarla. Reglas especiales de competencia en la justicia penal juvenil. Acumulación Subjetiva. Medidas de protección.

Régimen Institucional. El Ministerio Público de la Defensa y características especiales. Funciones. Encuadre constitucional y en relación con la normativa internacional. Regulación normativa. Criterios en relación con la a la intervención de la víctima en el proceso de adolescentes y jóvenes infractores. Policía judicial. Reglas para la aprehensión y detención de adolescentes menores de 18 años. Intervención según la normativa vigente procesal Ley 8008 y 6.354. Alcances y límites de actuación. Dependencia institucional y funcional. Defensa conjunta en las causas por medidas de protección y proceso penal. Procesos a adolescentes y adultos en la misma causa penal. Especialidad y proceso penal en la justicia ordinaria. Defensa pública. Funciones. Encuadre constitucional. Reglas especiales. Intervención de los progenitores. Plazos. La intervención de la Asesora de menores e Incapaces Casos.

Partes en la relación procesal en general: Partes. Capacidad para ser parte, capacidad procesal. Deberes y funciones de las partes. Adolescentes punibles y no punibles. Ley 22.278. Ley 6.354. Reglas, procedimiento.

Protocolo de intervención. Partes en el proceso penal juvenil: El imputado adolescente. Capacidad. Garantías constitucionales que lo tutelan Inmunidades y privilegios. Presentación y comparecencia del imputado. Identidad física. Condiciones personales. Intervención necesaria. La defensa del imputado. Concepto. Defensa material y formal, autodefensa. Garantías para la defensa: estatus constitucional. Defensor oficial (sustitución, deberes, responsabilidad). Declaración del imputado. Naturaleza jurídica. Autoridad competente para recibirla. Estructura. Presencia del abogado defensor. Vicios del acto. Principio de congruencia fáctica. Declaración informativa. Declaración indagatoria ante el Juzgado Penal de menores, Efectos. Ausencia del imputado en el proceso penal. Rebeldía La presencia como derecho, derechos, cargas y obligaciones. Efectos. Reglas especiales de la intervención de la defensa según Ley 6.354.

Extinción de la acción y del Proceso: Extinción y Nulidades Procesales. Distintos supuestos. Concepto. Modos anormales de terminación del proceso. El sobreseimiento. Supuestos en la instrucción y en el juicio. La suspensión del proceso a prueba, alcances. Regulación normativa. Resoluciones judiciales. Concepto. Formalidades. Fundamentación Sentencia definitiva. Principio de congruencia. Sentencia arbitraria. Cosa juzgada. Efectos. Límites objetivos y subjetivos de la cosa juzgada. Cosa juzgada formal y material. Extinción de la acción por aplicación del principio de oportunidad. Jurisprudencia Juzgados penales de menores. Nulidades procesales Concepto. Caracteres. Nulidad e inexistencia. Captación legislativa. Presupuestos. Nulidades absolutas y relativas. Caracteres de la nulidad absoluta. Forma de alegarlas. Subsanción del vicio. Efectos de su declaración. Proyección de la nulidad. Revisión de la cosa juzgada irrita. – *Sentencia in fraudem legis*. Regulación normativa. Nulidades especiales conforme Ley 6.354 y Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Proceso regular y legal: Instrucción Penal Preparatoria. Investigación Preliminar del Fiscal penal de menores, diferencias con Investigación Penal Preparatoria Investigación cuando imputan a menores de 18 años y mayores de 18 años. Competencia. Especialidad. Alcances y funciones. Iniciación del proceso: Prevención policial. Denuncia. Abocamiento. Querrela Investigación a cargo del Ministerio Público Fiscal. Reglas de actuación. Normas operativas de la instrucción. Obstáculos fundados en el privilegio constitucional. Atribuciones de los fiscales. Límites y alcances. Control e intervención de las partes. Función del Juez de Garantías. Función del Juez en lo penal de menores. Clausura de la instrucción. Plazos. Prórroga. Oposición de excepciones. Elevación a audiencia preliminar y sus diferencias con la citación a juicio. Intervención del Juez de Garantías. Límites y alcances. Requisitoria: principio de congruencia fáctica. Intervención del Juez en lo Penal de Menores. Cotensia. Medidas de Protección. La intervención de la UPANA.

Medidas de coerción. Constitucionalidad. Caracteres. Requisitos de procedibilidad. Medidas de coerción real. Distintos supuestos. Medidas de coerción personal. Procedencia. Fundabilidad. Distintos supuestos Prisión preventiva, y su diferencia con las medidas de Protección privativas de la libertad discusión acerca de la constitucionalidad. Factibilidad de otras medidas cautelares. Alternativas. Medidas contra cautelares. En particular excarcelación y eximición de prisión y su diferencia con el Reintegró de los adolescentes. Cauiones

y reglas de conducta. Constitucionalidad de la caución real. Efectividad. Caucciones en los casos previstos por la ley 6.354. Restricción de salidas. Arresto domiciliario.

Averiguación de la verdad: Prueba. Concepto. Objeto. Grados del conocimiento judicial. Carga de la prueba: instrucción y debate. Medios de prueba. Análisis y alcances en el proceso penal. Libertad probatoria. Prohibiciones probatorias. Constitucionalidad.

Reglas probatorias. Audiencia Preliminar y Juicio por Jurados. Medios de impugnación probatoria.

Sistemas de apreciación de la prueba. Regulación en el CPP Provincial. Reglas especiales en juicios a adolescentes y jóvenes sometidos al proceso especial previsto por la Ley 6.354 y normativa internacional.

Órganos del Proceso Penal de adultos y Especiales de la ley 6.354. Proceso Regular y legal. Juez de garantías Juez penal de menores. Competencia de acuerdo con la Ley 6.354 y al protocolo de intervención. El juicio abreviado común para adultos y el juicio abreviado para adolescentes. Diferencias. Reglas. Normativa. Tribunal Penal de Menores. Competencia, Juicio común y juicio abreviado. Salas Unipersonales. Plenario casos Concepto. Caracteres.

Procedimiento preliminar. Audiencia preliminar: alcances. Intervención de las partes. Poderes deberes del Tribunal y del Juez en lo Penal de Menores. El debate. Recepción de la prueba. Disposiciones específicas. Discusión final. La acusación. Alcances. Hecho diverso. Pedido de absolución del Ministerio Público. El juicio abreviado. Alcances. Fundamentos. Límites de carácter constitucional. Veredicto y sentencia. Código Procesal Penal y Ley 6.354.

Ejecución de las Sentencias. Competencias. Leyes aplicables. Normas aplicables. Juicios. Caracteres. Procedimientos provinciales. Alcances y límites. Habeas Corpus. Procedencia. Tramite. Extradición. Procedencia. Tramite.

Los principios generales de la disciplina de los recursos en el Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza. Teoría General de la Impugnación. Concepto de recurso. Vías de impugnación. Requisitos formales de los recursos: diferenciar entre subsanables e insubsanables a los efectos de las consecuencias de su incumplimiento por el recurrente. Adhesión, desistimiento y denegatoria. Efectos de la interposición de los recursos y conocimiento del Tribunal de Alzada. Fundamento y significado procesal de la prohibición de *reformatio in pejus*. Recursos que proceden contra decisivos de la instrucción y del plenario. Análisis en particular. Recursos contra las decisiones en Audiencia preliminar. Juicio Abreviado, Juicio común a adolescentes y jóvenes, Ley 6.354 y Normas supletorias del CPP de Mendoza. Jurisprudencia de los Tribunales y Juzgados de Mendoza. Recursos en el Derecho Penal Juvenil.

Recursos extraordinarios: 1- En la Provincia de Mendoza. Antecedentes. Principios constitucionales. El recurso como garantía. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley. Recurso extraordinario de nulidad. Recurso extraordinario de inconstitucionalidad. Doctrina legal. Concepto. Obligatoriedad. Cuestiones de hecho y de derecho. Cesura. Declaración de Responsabilidad y cesura del juicio. Posibilidades de casación. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. 2- Federal Recurso extraordinario

y control de constitucional. Recurso extraordinario. Concepto. Trámite. CPCN y Ley 48. Recurso Extraordinario por sentencia arbitraria. El *Certiorari*. Concepto. Ventajas, inconvenientes. Obligatoriedad de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de La Nación. Fundamento y esencia del recurso de casación penal. Orígenes históricos de la casación. Derecho Comparado. Unidad del orden jurídico-penal. Justicia del caso concreto. Consecuencias prácticas. Fines de la Casación. Vicios impugnables por esta vía. Generalidades. Obligatoriedad de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Casos.

Normativa internacional y su aplicación práctica en el proceso de adolescentes infractores: Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing). Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD). Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores privados de libertad (Reglas de La Habana). Observación General 13 del Comité de Derechos Humanos sobre el art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, en especial Nros. 5 (Medidas Generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño), 8 (El Derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes) y 10 (Los derechos de los niños en la justicia juvenil). Observaciones finales sobre la Argentina del Comité de los Derechos del Niño (9-10-2002). Opinión Consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“Condición jurídica y derechos humanos del niño”), específicas en el Derecho Penal Juvenil. Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de la Justicia Penal elaboradas por las Naciones Unidas (Viena 1997). Declaración iberoamericana de Justicia Juvenil Restaurativa Protocolo de Mediación penal de Juvenil Restaurativa y acuerdos restaurativos. Ley Modelo de Naciones Unidas de Justicia Juvenil ONUDC.

Las leyes nacionales 22.278/83 (y sus modificatorias) y 26.061. Doctrina. Jurisprudencia. Creación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño en la Provincia de Mendoza. Competencias. Creación del Fuero de la Responsabilidad Juvenil. Ley 6.354 y Decretos Reglamentarios. Decretos de Creación del Sistema de Responsabilidad penal juvenil. Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (737/14 – 2.605/15) y 27.364 y cc. Conclusiones, Resoluciones, Reglas, Reglamentos atinentes a la justicia penal juvenil. Aplicación jurisprudencial de los principios mencionados. Acordadas de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Informe de la Comisión de DDHH 2011 para las Américas. Últimas observaciones del Comité de Derechos del Niño 2018.

Leyes: Código Procesal Penal de la Provincia Ley 6.730 y sus modificatorias, Código Penal Argentino y sus leyes especiales. Leyes procesales especiales 6.354. 6672, 6551, y Decretos reglamentarios. Acordadas. Resoluciones. Directivas Generales de Procuración Directivas generales del Ministerio de la Defensa Pública. Principios y estándares internacionales y su vigencia en la legislación nacional y provincial.

## MODALIDAD:

1. La evaluación en esta instancia se realizará en el lugar, fecha y hora que el Comité Evaluador determine a propuesta de la autoridad máxima del Ministerio, dentro de la Primera Circunscripción Judicial, que será notificado fehacientemente a través de una publicación en la página web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso>).
2. El examen se realizará en formato papel o digital. En el último caso, las computadoras serán provistas por el Ministerio. Podrán incluirse ejercicios de respuesta cerrada (opción múltiple, verdadero o falso, completar con la palabra perdida, etc.) y/o ejercicios de respuesta libre (redacción de respuestas).
3. El tiempo asignado para la resolución del examen será informado explícitamente a los participantes antes de comenzar la evaluación y el mismo será a discreción del Comité Evaluador, que deberá aplicar el mismo criterio para todos los participantes a examinar.
4. Los concursantes serán examinados siempre individualmente, pudiendo ser organizados en diferentes grupos conforme lo determine la disponibilidad de recursos humanos y materiales para ello.
5. Si el examen se realizara en formato papel, el mismo no debe ser firmado **ni puede contener elemento identificador alguno que permita individualizar a su autor**, fuera de las medidas previstas por el Comité Evaluador a tal efecto, las cuales serán especificadas y explicitadas antes de la examinación. Si el examen fuera en formato digital, se llevarán a cabo las acciones pertinentes para garantizar la confidencialidad de los participantes para con el Tribunal Calificador.
6. Los concursantes podrán ingresar al examen con el material bibliográfico que consideren oportuno, en soporte papel o digital; esto incluye libros, apuntes, fotocopias o material que contenga anotaciones de cualquier tipo, exceptuando la tenencia y uso de teléfonos celulares y/o cualquier otro dispositivo móvil o electrónico; la tenencia de cualquiera de estos objetos implicará la automática descalificación del concurso. No se permitirá acceso a búsqueda en internet o utilización de Inteligencia Artificial.

## CALIFICACIÓN:

1. El resultado del examen escrito será APROBADO o DESAPROBADO.
2. El puntaje mínimo para aprobar será de VEINTE (20) PUNTOS y el puntaje máximo posible de CUARENTA (40) PUNTOS.
3. La calificación será notificada a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>), dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles. En el caso de eventualidades que ameriten ampliar los plazos, se comunicará la modificación a través de la publicación de un comunicado en la página web.

4. Para poder revisar el examen, el Comité Evaluador establecerá fechas, horario y lugares a tal fin, los que serán comunicados a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>). Los exámenes no podrán ser copiados, fotografiados o retirados, salvo que el Comité Evaluador lo autorice. Solamente el participante, previa acreditación de identidad, podrá compulsar el examen.

**ETAPA 2: Evaluación oral de conocimientos jurídicos.**

**CONTENIDOS:**

1. Los aspirantes que APRUEBEN el examen escrito serán examinados sobre casos prácticos y conocimientos del derecho Civil, Familia, Penal, y Derecho Procesal, en aquello relativo específicamente a la función del cargo concursado, teniendo como base el mismo temario explicitado para la Etapa 1 “Evaluación Escrita de conocimientos jurídicos”.

**MODALIDAD:**

1. La evaluación será efectuada en forma presencial en fecha, hora y lugar que determine el Comité Evaluador, siendo notificada dicha información a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>).

2. El examen será individual, oral y público y tendrá una duración máxima de una (1) hora reloj.

3. Los aspirantes que deban ser evaluados en esta etapa no podrán presenciar el examen de los demás postulantes del mismo concurso sin haber sido examinados anteriormente en la misma instancia.

**CALIFICACIÓN:**

1. El resultado del examen oral será APROBADO o DESAPROBADO.

2. El puntaje mínimo para aprobar es de VEINTE (20) PUNTOS y el puntaje máximo posible es de CUARENTA (40) PUNTOS.

3. La calificación será notificada a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>), dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles. En el caso de eventualidades que ameriten ampliar los plazos, se comunicará la modificación a través de la publicación de un comunicado en la página web.

4. Para poder recibir devoluciones sobre la examinación oral, previa solicitud de la parte interesada a través de nota formal remitida al correo electrónico [concursos\\_mdp\\_rrhh@jusmendoza.gov.ar](mailto:concursos_mdp_rrhh@jusmendoza.gov.ar), el Comité Evaluador establecerá fechas, horario y lugares a tal fin, los que serán comunicados a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>).

### ETAPA 3: Puntuación de Antecedentes

Solo para los participantes que aprueben todas las instancias anteriores, se procederá a evaluar los antecedentes cargados en los *Currículums Vitae* presentados al momento de la inscripción teniendo en cuenta las respectivas probanzas que acrediten lo que en el mismo se indica.

#### CONTENIDOS:

1. La puntuación de antecedentes se realizará según la experiencia, formación y capacitación consignadas por los concursantes en el *Curriculum Vitae*, previa acreditación con las probanzas correspondientes.
2. El Comité Evaluador sólo evaluará el *Curriculum Vitae* de cada uno de los aspirantes que hayan superado las Etapas anteriores de Evaluación previstas para el concurso.

#### MODALIDAD:

El cómputo del puntaje se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Ítem	Puntaje
Experiencia laboral pública o privada según lo acredite debidamente el postulante, por año de servicio, posterior a la obtención del título de abogado.	0,50 puntos por cada año de servicio. <b>Máximo: 6 puntos</b>
Cursos de actualización en materia jurídica, posterior a la obtención del título de abogado.	0,50 puntos por cada curso certificado. <b>Máximo: 2 puntos</b>
Carreras de posgrado (Especialización, Maestría y/o Doctorado) cursados y no finalizados, debidamente acreditados con certificado analítico provisorio.	1 punto por año cursado. <b>Máximo: 2 puntos</b>
Carrera de Posgrado (Especialización, Maestría y/o Doctorado) o Diplomatura completa, con título oficial en Universidades argentinas o extranjeras (solo se computará el mayor).	a) 1,00 puntos por Diplomatura. b) 2,00 punto por Especialización. c) 3,50 punto por Maestría. d) 5 puntos por Doctorado. <b>Máximo: 5 puntos</b>

Experiencia como Docente en materias jurídicas a fin al cargo concursado.	1 punto por cada año de docencia. <b>Máximo: 3 puntos</b>
Actividad Científica de investigación relacionada con la materia examinada y/o ponencias, publicaciones; debidamente acreditada.	a) 0,25 puntos por cada actividad acreditada, en carácter de ayudante/participante. b) 0,50 puntos por cada actividad acreditada, en carácter de disertante/panelista/exponente/autor. <b>Máximo: 2 puntos</b>

### **CALIFICACIÓN:**

1. El puntaje máximo posible es de VEINTE (20) PUNTOS.
2. La puntuación será notificada a los concursantes a través del sitio web oficial del MPDyP, sección "Concursos" (<https://defensameendoza.gob.ar/concurso/>), dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles. En el caso de eventualidades que ameriten ampliar los plazos, se comunicará la modificación a través de la publicación de un comunicado en la página web.

### **ETAPA 4: Evaluación de Aptitud Psicolaboral.**

1. Los concursantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral serán convocados a una instancia de evaluación psicolaboral a cargo de profesionales en psicología integrantes del Área Psicolaboral de la Suprema Corte de Justicia o cualquier otra entidad que el MPDyP disponga, donde se determinará si reúnen los requisitos aptitudinales indicados en el Perfil del Puesto.

### **MODALIDAD:**

1. El Área Psicolaboral de la Suprema Corte de Justicia o cualquier otra entidad que el MPDyP disponga a tal fin, conforme a la Descripción de puesto del cargo concursado, determinará el Perfil Psicolaboral del mismo. El proceso de Evaluación Psicolaboral se llevará a cabo a lo largo de diferentes encuentros, grupales e individuales, en los cuales además de realizarse diversas entrevistas con las profesionales, se aplicarán técnicas psicológicas psicotécnicas y proyectivas para determinar si los concursantes reúnen o no los requisitos psicolaborales acordes al puesto en cuestión. Los resultados de esta instancia será uno de los que se describe a continuación:

#### **A. REÚNE LOS REQUISITOS PSICOLABORALES:**

El aspirante muestra un perfil psicológico/conductual que logra adecuarse satisfactoriamente a los criterios y demandas establecidas en la descripción de puesto y perfil psicolaboral del cargo concursado. Las competencias, habilidades y características personales evaluadas, evidencian adecuación al puesto.

**Conclusión:** APTO

**B. REÚNE LOS REQUISITOS PSICOLABORALES BÁSICOS:**

El aspirante demuestra una adecuación general a los requisitos del puesto. Si bien cumple con la mayoría de los criterios y demandas establecidas, existen algunas áreas que podrían necesitar desarrollo adicional para alcanzar mayor compatibilidad con las demandas específicas del cargo.

**Conclusión:** APTO con adecuación progresiva y gradual al cargo.

**C. REÚNE SÓLO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS PSICOLABORALES, LOS QUE NO SERÍAN SUFICIENTES:**

El perfil psicológico del aspirante muestra concordancia parcial con los requisitos del puesto. Si bien algunas competencias y habilidades evaluadas están presentes, otras áreas clave no cumplen plenamente con las expectativas del cargo concursado, sugiriendo la necesidad de mejoras o ajustes para alcanzar una adecuación más próxima al puesto.

**Conclusión:** NO APTO en el momento actual.

Cabe aclarar que, el resultado de la Evaluación Psicolaboral no determina la capacidad del aspirante para realizar actividades laborales o profesionales en general, sino que se circunscribe a determinar si, al momento de llevarse a cabo la misma, el concursante reúne los requisitos psicolaborales adecuados al perfil evaluado.

**En el caso que el aspirante obtenga el resultado “C”, quedará fuera del concurso, sin perjuicio de haber aprobado las instancias anteriores.**

El resultado será notificado a los concursantes de manera individual a la dirección de correo electrónico aportada al momento de la inscripción.

**ETAPA 5: Evaluación Preocupacional**

**CONTENIDOS:**

Superada las instancias de los exámenes psicolaborales, se dará intervención a los profesionales médicos del Poder Judicial o cualquier otra entidad que el MPDyP disponga, a los efectos que los concursantes completen el examen preocupacional correspondiente.

Los informes remitidos por el personal médico serán elevados al Comité Evaluador para su valoración.

**MODALIDAD:**

Los médicos del Consultorio del Palacio de Justicia o de la entidad que el MPDyP disponga para esta etapa, emitirán la orden correspondiente a los fines de que los concursantes realicen los estudios médicos indicados, cuyos resultados deberán ser presentados ante el organismo dispuesto en un plazo no mayor a quince días corridos. Los resultados finales serán calificados como APTO o NO APTO por los médicos, quienes elevarán los mismos al Comité Evaluador para su valoración.

El resultado NO APTO implica que el concursante queda fuera del concurso, sin perjuicio de haber aprobado las instancias anteriores.

El resultado será notificado a los concursantes de manera individual a la dirección de correo electrónico aportada al momento de la inscripción.

**ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:**

Una vez finalizadas todas las instancias de evaluación, incluida la psicolaboral y preocupacional, el Comité Evaluador procederá a la conformación del ORDEN MÉRITO DEFINITIVO para cubrir vacantes en todas las Circunscripciones Judiciales de Mendoza. A tal fin, se confeccionarán listados definitivos conservando el orden de mérito, y teniendo en cuenta la Circunscripción Judicial o zona, a saber: Primera Circunscripción Judicial, Tercera Circunscripción Judicial, Cuarta Circunscripción Judicial, San Rafael, General Alvear, y Malargüe), de acuerdo con la información declarada por los participantes al momento de la inscripción sobre su centro de vida.

Se incluirá en los listados por circunscripción o zona a quienes hayan aprobado todas las instancias de evaluación, incluida la psicolaboral y preocupacional, y se conformará el orden con la sumatoria del puntaje obtenido en las evaluaciones escrita, oral y antecedentes, siendo el mayor puntaje el primer puesto y el resto en orden descendiente.

Una vez generada una vacante o ante la necesidad de cubrir cargos disponibles, se seleccionará al primer candidato en el ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO que haya manifestado su centro de vida en la Circunscripción Judicial o zona donde se generó la vacante. En caso de rechazar el ofrecimiento, dicho participante pasará al final del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO. En caso de desistir dos veces a cualquier ofrecimiento que se genere, el participante quedará eliminado del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO.

El ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO será notificado a través del sitio web oficial del MPDyP, sección "Concursos" (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>).

ES OBLIGATORIO PARA EL CONCURSANTE, ANTES DE ASUMIR LA FUNCIÓN PARA LA CUAL SE LO DESIGNE, FIJAR DOMICILIO REAL EN UN RADIO DE 30 KM DEL LUGAR DONDE CUMPLIRÁ FUNCIONES, LO QUE SE INSTRUMENTARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA. EN CASO DE NO CUMPLIR ESTE REQUISITO, NO SE PODRÁ REALIZAR LA DESIGNACIÓN

CORRESPONDIENTE, Y QUEDARÁ ELIMINADO DEL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO.

Complementariamente, el Comité Evaluador confeccionará una NÓMINA SUBSIDIARIA, la cual incluirá a todos los participantes que hayan aprobado todas las instancias de evaluación, incluida la psicolaboral y preocupacional, cuyo orden será organizado de acuerdo con la sumatoria del puntaje obtenido en las evaluaciones escrita, oral y antecedentes, siendo el mayor puntaje el primer puesto y el resto en orden descendiente. Esta NÓMINA SUBSIDIARIA incluirá también lo manifestado en la etapa de inscripción en cuanto a la voluntad de ser designado en otra/otras Circunscripciones Judiciales y/o zonas, distintas al centro de vida denunciado al momento de la inscripción al presente concurso.

En el caso de que se genere un vacante o ante la necesidad de cubrir cargos disponibles, y que se hayan agotado las posibilidades de cobertura con el ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO, se procederá a seleccionar al primer candidato de la NÓMINA SUBSIDIARIA que haya optado por ser designado en la Circunscripción Judicial o zona donde se generó la vacante. En caso de rechazar el ofrecimiento, dicho participante pasará al final de la NÓMINA SUBSIDIARIA. En caso de desistir dos veces el participante quedará eliminado del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO y de la NÓMINA SUBSIDIARIA.

ES OBLIGATORIO PARA EL CONCURSANTE, ANTES DE ASUMIR LA FUNCIÓN PARA LA CUAL SE LO DESIGNE, FIJAR DOMICILIO REAL EN UN RADIO DE 30 KM DEL LUGAR DONDE CUMPLIRÁ FUNCIONES, LO QUE SE INSTRUMENTARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA. EN CASO DE NO CUMPLIR ESTE REQUISITO, NO SE PODRÁ REALIZAR LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE, Y QUEDARÁ ELIMINADO DE LA NÓMINA SUBSIDIARIA.

#### **CRONOGRAMA:**

1. Inscripción: la inscripción formal se llevará a cabo de manera electrónica en las fechas y horarios que el Comité Evaluador disponga y se comunique a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gcb.ar/concurso/>).
2. Examen Escrito: la evaluación escrita se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar a definir por el Comité Evaluador, pudiendo asignarse diferentes turnos y días posteriores de acuerdo con la cantidad de aspirantes admitidos, siendo comunicado los mismos con antelación y fehacientemente a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>).
3. Examen Oral: los aspirantes que resulten aprobados en la instancia escrita serán evaluados oralmente en la fecha, hora y lugar que el Comité Evaluador designe, pudiendo asignarse diferentes turnos y días posteriores de acuerdo con la cantidad de aspirantes, siendo comunicado los mismos con antelación y fehacientemente a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>).

4. Examen Psicolaboral: los exámenes psicolaborales se realizarán en las fechas y lugar a determinar por el Área Psicolaboral de la Suprema Corte de Justicia o cualquier otra entidad que el MPDyP disponga a tal efecto, todo de acuerdo con los requerimientos del MPDyP para su efectivo nombramiento.
5. Evaluación Preocupacional: los exámenes preocupacionales se realizarán en las fechas a determinar por el Consultorio de la Suprema Corte de Justicia o cualquier otra entidad que el MPDyP disponga a tal efecto.

#### **MODIFICACIÓN DE FECHAS, LUGARES Y HORARIOS:**

Si bien existe un programa establecido con fechas, horarios y lugares, sin perjuicio de lo fijado, en caso de modificación, reprogramación o cambio de fecha, lugar u horario de cualquiera de las etapas previstas en las presentes bases, se notificará con antelación y de forma fehaciente a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>).

#### **NOTIFICACIONES:**

Todos los resultados, decisiones, requerimientos generales y cualquier otra cuestión emanada en el marco de este Concurso, para todos los efectos legales, se notificarán a través del sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>).

En aquellos casos donde resulte necesaria una comunicación o notificación personal con algunos de los participantes durante el proceso del concurso, se realizará a la dirección de correo electrónico indicada por los aspirantes al momento de la inscripción, las cuales son consideradas como domicilio electrónico a sus efectos.

**No obstante lo dispuesto, constituye una obligación de quienes se postulan mantenerse informados sobre las alternativas del procedimiento publicadas hasta su finalización en el sitio web oficial del MPDyP, sección “Concursos” (<https://defensamendoza.gob.ar/concurso/>) como así también mantener actualizadas sus direcciones de correo electrónico.**

#### **CONSULTAS:**

Ante cualquier duda que se suscite en el marco del presente Concurso y de sus bases aquí establecidas, deberá comunicarse vía correo electrónico a [concursos\\_mdp\\_rrhh@jus.mendoza.gov.ar](mailto:concursos_mdp_rrhh@jus.mendoza.gov.ar)



## **DESCRIPCIÓN DE PUESTO** **Y PERFIL PSICOLABORAL**

### **CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

## **DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

**Para llevar a cabo las Funciones de Co-Defensor Penal y/o Penal Juvenil y/o Civil y/o Co-Asesor de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida se deberá:**

- Actuar en el ejercicio de la defensa técnica de personas mayores y menores de 18 (dieciocho) años, durante los procesos civiles y/o penales, sin perjuicio de la asistencia técnica durante la etapa de ejecución y en debates, entablando las acciones y recursos necesarios.
- Controlar la observancia de las normas constitucionales y legales relativas a los derechos y garantías de los asistidos, debiendo informar inmediatamente al Defensor y/o Asesor en caso de que los mismos fuesen vulnerados.
- Velar por la defensa y efectividad de los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidad restringida, complementando o supliendo la actuación de sus representantes legales, a fin de garantizar sus derechos, como así también el cumplimiento del debido proceso legal en cada asunto en el que sus intereses se encuentren involucrados.
- Trabajar en equipo, en forma coordinada y comprometida, con la finalidad de brindar una respuesta adecuada a las problemáticas que se presenten en las mencionadas personas en situación de vulnerabilidad.

### **MISIÓN** **DEL** **PUESTO**



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO  
Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**POSICIÓN EN EL  
ORGANIGRAMA DE  
LA DEPENDENCIA**

- **Jefe inmediato:** Defensor y/o Asesor del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza.
- **Jefe superior:** Defensora General del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza.
- **Reemplazo:** otro Co-Defensor y/u otro Co-Asesor.
- **Personal a cargo:** no aplica.

**HORARIO**

- **Cumplimiento efectivo del horario de trabajo según normativa vigente y requerimiento de servicio.**

**REQUISITOS  
BÁSICOS O  
EXCLUYENTES**

- Corresponden a los determinados en las **Bases del llamado a Concurso.**
- Poseer título de "Abogado" expedido por una Universidad de Argentina o convalidado.
- Contar con un año de antigüedad en el ejercicio profesional del derecho al momento de la inscripción.
- En el caso de empleados judiciales, contar con título de abogado cuya emisión haya sido con anterioridad a un año al momento de la inscripción.
- No registrar procesos penales en trámite en cualquier jurisdicción del país ni antecedentes penales de delitos dolosos.

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**REQUISITOS**  
**BÁSICOS O**  
**EXCLUYENTES**

- No registrar sanciones disciplinarias, ni procesos de sanción en trámite, en el ejercicio profesional o en el desempeño como agente judicial, en el último año previo a la inscripción.
- Declarar conocer y aceptar las Bases y Condiciones del Concurso al que se inscribe y el Perfil Psicolaboral del puesto al que aspira, prestando consentimiento informado para someterse a la Evaluación Psicolaboral correspondiente, encuadre explicitado oportunamente.
- Fijar domicilio electrónico mediante una cuenta de correo electrónico, la cual se utilizará para registrarse en las herramientas que se establezcan para llevar a cabo cualquier etapa del concurso.
- Asimismo, deberá denunciar cualquier cambio de correo electrónico de manera formal, si este fuera actualizado por algún motivo, vía correo electrónico a

[concursos\\_mdp\\_rrhh@jus.mendoza.gov.ar](mailto:concursos_mdp_rrhh@jus.mendoza.gov.ar).

Caso contrario, se tendrá como domicilio electrónico oficial la última cuenta de correo electrónico denunciada.

**CO-ASESOR:**

**FUNCIONES,**  
**TAREAS Y**  
**PROCEDIMIENTOS**

- **Asistir al titular de la Asesoría** en la que se desempeña, prestando colaboración en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su función.



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**FUNCIONES,**  
**TAREAS Y**  
**PROCEDIMIENTOS**

- **Cumplir y hacer cumplir** todas las instrucciones generales de ordenamiento que imparta la Defensora General y las instrucciones particulares que imparta el titular de la Asesoría en la que desempeñe sus funciones.
- **Proponer al titular de la Asesoría la implementación o reforma** de todo aspecto vinculado con la organización y la prestación de servicio en su ámbito de actuación, como así también la implementación de las actividades de capacitación que estime necesarias.
- **Poner en conocimiento del Asesor** cualquier incumplimiento de los deberes, cometidos por los funcionarios y empleados a su cargo, a los fines disciplinarios respectivos.
- **Impartir a sus inferiores jerárquicos** –previa anuencia del Asesor-, **las instrucciones particulares** que resulten necesarias para el cumplimiento adecuado de sus funciones.
- **Intervenir en todo asunto judicial, extrajudicial y/o administrativo que afecte a la persona o bienes de los niños, niñas, adolescentes, incapaces o personas con capacidad restringida.** Siempre de acuerdo a las instrucciones impartidas por su superior jerárquico-, **entablando la defensa de estos, las acciones y recursos pertinentes-**.
- Siguiendo las instrucciones impartidas por su superior jerárquico, **requerir todas las medidas conducentes a la**



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**FUNCIONES,**  
**TAREAS Y**  
**PROCEDIMIENTOS**

**protección de la persona y bienes de niños, niñas, adolescentes, incapaces o personas con capacidad restringida**, cuando carecieran de asistencia o representación legal, cuando fuere necesario suplir la inacción de sus representantes legales, parientes o personas que los tuviesen a su cargo o hubiere que controlar la gestión de estos últimos.

- **Asesorar a los niños, niñas, adolescentes, incapaces o personas con capacidad restringida**, como así también a sus representantes necesarios, sus parientes y otras personas que pudiesen resultar responsables por los actos que realicen, para la adopción de aquellas medidas vinculadas a la **protección** de estos.
- **Requerir a las autoridades judiciales la adopción de medidas tendientes a mejorar la situación** de los niños, niñas, adolescentes, incapaces o personas con capacidad restringida, **cuando tomen conocimiento de malos tratos, deficiencias u omisiones en la atención** que deben dispensarles su padre, su madre, tutores, curadores o las personas o Instituciones a cuyos cuidados se encuentren.
- **Peticionar a las autoridades judiciales la aplicación de las medidas pertinentes para la protección integral** de niños, niñas, adolescentes, incapaces o personas con capacidad restringida, **expuestos por cualquier causa a riesgos inminentes o graves para su salud física o moral**, con independencia de su situación familiar o personal.



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**FUNCIONES,**  
**TAREAS Y**  
**PROCEDIMIENTOS**

- **Participar de la inspección de los establecimientos de internación, guarda, tratamiento y reeducación** de niños, niñas, adolescentes, incapaces o personas con capacidad restringida, **sean públicos o privados.**
- **En causas penales** cuyas víctimas fuesen menores de edad, **intervenir en todo acto procesal del cual pueda derivarse un beneficio o perjuicio para sus representados,** estableciéndose en reglamentación especial a qué Audiencias podrán comparecer y cuáles serán exclusivas del Magistrado.
- **Asistir a las Audiencias Judiciales, extrajudiciales y /o administrativas** que encomiende el titular de la Asesoría en la que se desempeñe, pudiendo tratarse de Audiencias en Juzgados de Familia, Civiles, Laborales, Penales y/o Fiscalías, debiendo acordarse con su superior y/o por la Defensora General.
- **Elaborar dictámenes** en casos de mediana complejidad y proyectos de dictámenes para su posterior revisión por parte del Asesor en asuntos de mayor complejidad: dictámenes iniciales, durante el proceso y finales; tanto en primera instancia, en grado de apelación, en la Corte e incluso cuando se interpone un recurso extraordinario Federal.
- **Elaborar demandas,** proyectos de demandas y otras actuaciones escritas: decretos, cédulas u oficios de notificación en causas internas de la Asesoría.
- **Revisar proyectos de dictámenes y de demandas**



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**FUNCIONES,**  
**TAREAS Y**  
**PROCEDIMIENTOS**

elaborados por Auxiliares Administrativos y Funcionarios.

- **Atender personalmente** a aquellos usuarios del servicio de justicia que concurran a la Asesoría.
- **Participar de la escucha** de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidad restrictiva, que se realice en sede judicial o de la Asesoría, **debiendo suscribir el acta** que se labre.
- **Elaborar pedidos de informes a Organismos Administrativos y/o Judiciales** relativos a la situación de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidad restringida.
- **Buscar y analizar legislación, doctrina y jurisprudencia** aplicables a la resolución de los casos que ingresen al ámbito de la Asesoría.
- **Asistir a las capacitaciones obligatorias dictadas por el Ministerio Público de la Defensa** proponiendo, asimismo, la realización de actividades internas de capacitación.

**CO-DEFENSOR:**

- Actuar procesalmente conforme a las atribuciones y competencia funcional del Defensor Oficial, bajo su dirección e instrucciones.
- Reasignar y redistribuir su competencia funcional, según las necesidades de convivencia y optimización del servicio del Ministerio de la Defensa Pública.



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**FUNCIONES,**  
**TAREAS Y**  
**PROCEDIMIENTOS**

- Ejercer defensas penales en debates que se realicen en los órganos jurisdiccionales que correspondan.
- Firmar peticiones de juicio abreviado con el patrocinio del Defensor Oficial ante quienes presta servicios.
- Colaborar con el Defensor en el patrocinio de las personas con beneficio de litigar sin gastos, a los efectos de patrocinarlas en los juicios que corresponda.
- Colaborar con el Defensor en la representación de ausentes con presunción de fallecimiento, en sus secuelas, y en personas de ignorado domicilio.
- Colaborar con el Defensor en el ejercicio del cargo de tutor o curador especial de los menores y personas con discapacidad en los juicios de remoción, rendición de cuentas, sucesiones, declaratorias de incapacidad y demás en el que el derecho exija la intervención de un tutor o curador especial.
- Colaborar con el defensor en la defensa de las personas con discapacidad, denunciados como dementes, como curador *ad litem*, cuando concurran razones especiales de pobreza.
- Dar forma y sustento legal a todo lo referido a la causa asignadas por el Defensor.
- Realizar las investigaciones correspondientes a las causas asignadas por el Defensor.
- Redactar los escritos y proyectos que sean requeridos por el Defensor.

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**FUNCIONES,**  
**TAREAS Y**  
**PROCEDIMIENTOS**

- Informar al Defensor acerca de los avances en las causas.
- Reemplazar a la figura del Defensor cuando este lo determine.
- En su accionar cotidiano, debe regirse por las leyes y acuerdos del Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio Público Fiscal y la Suprema Corte de Justicia.
- Participar en las actividades de Capacitación Obligatoria que fije el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

**ACLARACIÓN:**

- **Se aclara expresamente que las funciones y tareas son enunciativas, reservándose la Defensora General de este Ministerio, la posibilidad de agregar, quitar y/o modificar las mismas de acuerdo con las necesidades de servicio y en el marco de la normativa vigente.**

**TRIBUNAL**  
**CALIFICADOR**

**VEEDORA:**

- **Ab. Magister Cecilia SAINT-ANDRÉ**, Defensora General del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza.

**VEEDORA SUPLENTE:**

- **Dra. Cecilia DEMONTE**, Secretaria Legal y Técnica del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

**MIEMBROS TITULARES:**

- **Dr. Rafael Alejandro MANZUR**, titular de la 6ta. Defensoría Penal de Mayores y Referente de Fuero Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial.

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**TRIBUNAL**  
**CALIFICADOR**

- **Dr. Jorge Miguel VITALE**, titular de la 3ra. Defensoría Penal de Mayores y Delegado de la 2da. Circunscripción Judicial.
- **Dra. María de los Ángeles D'ALESSANDRO**. Titular de la 2da. Defensoría Penal Juvenil y Referente del Fuero Penal Juvenil de la 1ra. Circunscripción Judicial.
- **Dra. Ana Belén del Valle MARABINI**, titular de la 3ra. Defensoría Penal Juvenil de la 1ra. Circunscripción Judicial.
- **Dra. Fabiana Elena CANO**, titular de la 20ma. Defensoría Civil y Referente del Fuero Civil de la 1ra. Circunscripción Judicial.
- **Dra. Ana Carolina SÁNCHEZ**, titular de la 5ta. Defensoría Civil de la 1ra. Circunscripción Judicial.
- **Dra. María Julieta APPES FERNÁNDEZ**, titular de la 13ra. Asesoría de NNAyPCR de la 1ra. Circunscripción Judicial.
- **Dr. Pedro Sebastián COSTA**, titular de la Asesoría de NNAyPCR de General Alvear y Sub-delegado de la 2da. Circunscripción Judicial.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- **Dra. María Alejandra FERRARA**, titular de la 22da. Defensoría Penal de Mayores de la 1ra. Circunscripción Judicial.
- **Dra. Andrea Marilina FUNES**, titular de la 1ra. Defensoría Penal Juvenil de Tunuyán y Sub-Delegada de la 4ta. Circunscripción Judicial.
- **Dra. Margarita MILLÁN**, titular de la 3ra. Defensoría Civil de la 1ra. Circunscripción Judicial.



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO  
Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**TRIBUNAL  
CALIFICADOR**

- **Dra. Patricia Mónica Elizabeth AGUILERA NARA**, titular de la 3ra. Asesoría de NNAYPCR de la 3ra. Circunscripción Judicial.

**ENCARGADOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN:**

- **Proc. Agustín E. MOSCETTA**, Coordinador de RR.HH.
- **Lic. Matías VERDINI**, Encargado de la Oficina de Desarrollo Tecnológico.
- Personal del ámbito de la Defensoría General y la Oficina de Recursos Humanos.

**COLABORADORES DESCRIPCIONES DE PUESTO, PERFIL PSICOLABORAL y EVALUACIÓN PSICOLABORAL:**

- **Lic. Sandra Viviana RIMOLA**, Encargada del Área Psicolaboral de la Suprema Corte de Justicia.
- **Lic. María Laura SIGONA**, Psicóloga del Área Psicolaboral de la Suprema Corte de Justicia.

**OBSERVACIONES**

La **DEFENSORA GENERAL, Ab. Magister Cecilia SAINT-ANDRÉ**, quien participa de este Concurso de antecedentes y oposición como Veedora, podrá intervenir en todas las etapas a los fines de garantizar la transparencia, objetividad y cumplimiento de las Bases y Condiciones que lo regulan, así como las normativas internas y externas.

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**PERFIL PSICOLABORAL**

**FUNCIONES**  
**PSICOLÓGICAS Y**  
**COMPETENCIAS A**  
**EVALUAR**

**Cognitivas y de Pensamiento:**

- **Capacidad de análisis y síntesis:** habilidad para descomponer situaciones complejas y elaborar conclusiones coherentes.
- **Flexibilidad cognitiva** o de pensamiento, para considerar diversas aristas, particularidades y generalidades de una situación.
- **Secuencia lógica del pensamiento:** capacidad para organizar ideas de manera coherente y estructurada.
- **Razonamiento verbal:** conexión de ideas, clasificación, orden y relación conforme al significado. Habilidad para entender y expresar ideas a través del lenguaje, de forma clara, coherente y orientada a la comunicación no ambigua.
- **Razonamiento práctico:** capacidad para aplicar conocimientos teóricos en situaciones concretas.
- **Juicio crítico:** habilidad para evaluar situaciones y tomar decisiones fundamentadas.
- **Memoria:** capacidad para retener y utilizar información relevante.
- **Atención y concentración:** habilidad para mantenerse enfocado en tareas específicas durante períodos prolongados.

**Organizativas y de Gestión:**

- **Capacidad para planificar:** habilidad para organizar tareas a corto, mediano y largo plazo.

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**FUNCIONES PSICOLÓGICAS Y COMPETENCIAS A EVALUAR**

- **Organización laboral:** capacidad para trabajar conforme a tiempos y plazos preestablecidos.
- **Administración del tiempo:** habilidad para gestionar el tiempo de manera eficiente.
- **Sentido de la urgencia:** capacidad para priorizar tareas según su importancia y urgencia.
- **Adecuación de medios conforme la finalidad:** habilidad para utilizar los recursos disponibles de manera óptima.

**De Resolución y Toma de Decisiones:**

- **Capacidad de decisión:** habilidad para tomar decisiones fundamentadas en situaciones complejas, con análisis previo de impacto.
- **Resolución de problemas bajo presión:** capacidad para mantener la efectividad en situaciones de alta presión y estrés.
- **Manejo de situaciones hostiles:** habilidad para afrontar y gestionar conflictos de manera efectiva, preservando y propendiendo a la finalización de las tareas.
- **Adaptabilidad:** capacidad para ajustarse a normas y cambios en el entorno laboral.

**Interpersonales:**

- **Establecimiento de relaciones interpersonales armónicas:** habilidad para construir y mantener relaciones positivas en el entorno laboral.
- **Trabajo en equipo:** disposición para colaborar eficazmente con otros, en la consecución de objetivos comunes.

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

**FUNCIONES**  
**PSICOLÓGICAS y**  
**COMPETENCIAS A**  
**EVALUAR**

- **Iniciativa:** capacidad para proponer ideas y soluciones innovadoras en función de la temática laboral.

**Comunicativas:**

- Capacidad para expresarse correctamente, tanto de forma escrita como oral, adaptando el lenguaje a la audiencia, generando mensajes no ambiguos, asertivos y claros. Habilidad para transmitir información clara y efectiva, asegurando la comprensión del interlocutor.

**Emocionales y personales:**

- **Disociación emocional operativa:** capacidad para mantener en segundo plano y preparados los recursos internos, sin necesariamente emitir la carga emocional de los mismos.
- **Confidencialidad:** compromiso con la protección de la información sensible y confidencial.
- **Responsabilidad:** capacidad para asumir y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos.
- **Control y estabilidad emocional:** adecuada gestión de sentimientos y comportamientos para controlar emociones de manera apropiada. Habilidad para mantener la calma y la estabilidad emocional, especialmente bajo situaciones de estrés.
- **Proactividad:** disposición para anticiparse a las necesidades y actuar de manera autónoma.
- **Motivación:** aspiraciones hacia el cargo.
- **Sentimiento de autoconfianza,** expectativas de autoeficacia.
- **Tolerancia a la frustración.**
- **Manejo de la ansiedad.**



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**

	<p><b><u>Investigativas y de Aprendizaje:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Capacidad investigativa:</b> habilidad para buscar, analizar y utilizar información relevante en la toma de decisiones.</li> <li>▪ <b>Actualización de conocimientos:</b> compromiso con el aprendizaje continuo y la mejora constante de las competencias profesionales.</li> </ul>
<p align="center"><b><u>TÉCNICAS PSICOLABORALES</u></b></p>	<p>En todos los casos se aplicará la técnica primordial, principal herramienta para las Evaluaciones Psicotécnicas: la Entrevista. También serán empleadas técnicas Aptitudinales, Test Psicolaborales y Técnicas Gráficas/Proyectivas, en situación grupal e individual.</p> <p>En caso de considerarse necesario desde esta Área Psicolaboral de la Suprema Corte de Justicia, por indicadores surgidos durante el transcurso de las evaluaciones, podrán ser aplicadas técnicas sustitutas, diferentes, que evalúen igual función psicológica, habilidad y competencia.</p> <p>También se aplicarán técnicas alternativas en los casos en los que el aspirante haya concurrido anteriormente al Área Psicolaboral, a un proceso evaluatorio, sin que haya pasado el tiempo prudencial para su re-aplicación, exigido por los fundamentos de cada técnica psicológica.</p> <p>En aquellos casos en los que las evaluadoras consideren necesario precisar o profundizar en algún indicador observado durante la evaluación, podrán aplicar técnicas complementarias que consideren pertinentes.</p>

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**  
**Y PERFIL PSICOLABORAL**

**CARGOS MULTIFUEROS**

**CO-DEFENSOR PENAL y/o CO-DEFENSOR PENAL JUVENIL y/o**  
**CO-DEFENSOR CIVIL y/o CO-ASESOR de Niños, Niñas, Adolescentes y**  
**Personas con Capacidad Restringida.**

**-Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial-**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

**Clase: 03**



**LIC. MARIA LAURA SIGONA**  
ÁREA PSICOLABORAL  
Dirección de Recursos Humanos  
Suprema Corte de Justicia

[msigona@jus.mendoza.gov.ar](mailto:msigona@jus.mendoza.gov.ar)  
[marialaurasigona@hotmail.com](mailto:marialaurasigona@hotmail.com)

Tels.: 441 - 1640 261- 5180739



**Lic. SANDRA V. RIMOLA**  
ENCARGADA ÁREA PSICOLABORAL  
Dirección de Recursos Humanos  
Suprema Corte de Justicia

[srimola@jus.mendoza.gov.ar](mailto:srimola@jus.mendoza.gov.ar)  
[sandrarimola68@gmail.com](mailto:sandrarimola68@gmail.com)

Tels.: 441 - 5940 261- 5963036



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
ÁREA PSICOLABORAL

**Domicilio:** Palacio de Justicia - Av. España 480, Ciudad, Mendoza  
Segundo Piso, Ala Norte, Oficinas N° 23 y 24.